

CIRCULAR

Por este medio se les recuerda nuevamente a los obligados que aún no han presentado la **Declaración Jurada de Ingresos 2020**, Activos y Pasivos de acuerdo al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, 86 y 87 del Reglamento de Ley lo siguiente:

1. Los servidores públicos que devengan un sueldo mensual mayor o igual a L. **40,000.00** (CUARENTA MIL LEMPIRAS) y aquellos que no devengan esa cantidad, pero custodian o manejan caudales públicos están en la obligación de rendir Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.
2. Las personas obligadas a presentar la Declaración en cualquiera de los hechos siguientes:
 - 1) Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez;
 - 2) Reingresar al cargo o al servicio público;
 - 3) Cambiar de dependencia o entidad
 - 4) Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo (quinquenos; aumento general, nivelaciones, entre otros); y,
 - 5) Cesar en el cargo;
3. El plazo para presentar las Declaraciones del año 2020 se amplía por única vez al **10 de diciembre de 2020**.
4. Se hace saber que se ofrece la recepción de las Declaraciones Juradas mediante paquetes enviados a través de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos al Tribunal Superior de Cuentas.
5. Si desea la presentación de forma personal deberán programar una cita en el enlace: <https://tribunal-superior-de-cuentas.reservio.com/> en el plazo establecido en el Numeral 03. Para el ingreso a las instalaciones del TSC el uso de la mascarilla es obligatorio (KN95 o quirúrgica) no podrán ingresar con mascarilla de tela u otro tipo.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de diciembre de 2020


FLORENCIA LEZAMA
SUB-GERENTE DE RR.HH.